



**REF: EXPROPIA INMUEBLE QUE INDICA,
UBICADO EN LA COMUNA DE TALCA**

RESOLUCION EXENTA N° 4700

TALCA, 30 DIC 2011

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 179 de Vivienda y Urbanismo, de 30.09.2005, que aprueba el Programa de Expropiaciones en la Región del Maule, para los años 2005 y siguientes;

c) La Resolución Exenta N° 4656 de fecha 28 de diciembre de 2011, del SERVIU Región del Maule, que designó la Comisión de Peritos encargada de determinar el monto de la indemnización provisional por la expropiación parcial del inmueble que se individualiza por su Rol de avalúo, dirección municipal y aparente propietario;

e) El informe Técnico N° 14 de fecha 08.12.2011 del Departamento Técnico del Servicio que señala que el inmueble ubicado en 8 SUR COOP NAZARETH, Talca, Rol de Avalúo N° 411-3 de la Comuna de Talca, de aparente dominio de COOP VIVIENDAS NAZARET LTDA, se encuentra afecto a expropiación parcial para la ejecución del Programa "Mejoramiento Sistema 8 Sur – 6 Sur, Talca". La superficie afecta a expropiación de los dos lotes a expropiar es de 40 y 64 metros cuadrados de terreno;

f) El informe de tasación evacuado el mes de diciembre del año 2011 por la Comisión de Peritos integrada por el Arquitecto don Patricio Ulises Duran Marcos, por el Constructor Civil don Rodrigo Antonio Silva Lazo, y por el Arquitecto don Pedro Pablo Cruz Weston, que fijó el monto de la indemnización provisional por la expropiación del lote de 40 M2 es la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y por el lote de 64 M2 es la suma de \$6.700.000.- (seis millones setecientos mil pesos);

g) El informe Jurídico N° 50 de fecha 28 de diciembre de 2011, del Departamento Jurídico del Servicio que señala que el inmueble afecto a expropiación total está ubicado en 8 SUR COOP NAZARETH, de la Comuna de Talca, concluyendo que no ha sido posible determinar su inscripción de dominio en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y que figura en el Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos con el N° 411-3 a nombre de COOP VIVIENDAS NAZARET LTDA, siendo este su aparente propietario, razón por la cual la expropiación deberá entenderse con este; y

h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U., de 1976, lo dispuesto en el D.L. N° 2.186, lo prevenido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, lo señalado en el inciso 4º del art. 21 de la Ley N° 16.391 y el D. S. N° 22, de V. y U., de 2011, que me designa Directora (S) del SERVIU REGION DEL MAULE, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Procédase a la expropiación parcial del inmueble ubicado en 8 SUR COOP NAZARETH, Rol de Avalúo N° 411-3 de la Comuna de Talca, de aparente dominio de COOP VIVIENDAS NAZARET LTDA. La superficie de terreno de los dos lotes a expropiar son:

LOTE de 40 metros cuadrados de terreno, y cuyos deslindes particulares, enmarcados en el plano de expropiaciones, son los siguientes:

NORTE : con resto del predio;
SUR : con calle 8 sur;
ORIENTE : con pasaje Presbítero L. Gonzalez; y
PONIENTE : con lote ya expropiado.

LOTE de 64 metros cuadrados de terreno, y cuyos deslindes particulares, enmarcados en el plano de expropiaciones, son los siguientes:

NORTE : con resto del predio;
SUR : con calle 8 sur;
ORIENTE : con calle Belén; y
PONIENTE : con lote ya expropiado.

2.- El monto de la indemnización provisional fue fijado por la Comisión de Peritos en la suma de lote de 40 M2 es la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y por el lote de 64 M2 es la suma de \$6.700.000.- (seis millones setecientos mil pesos); según informe aludido en la letra f) y será pagado de contado.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del Servicio pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$10.700.000.= (diez millones setecientos mil pesos); en cheque apto para depósito judicial, a fin de que se proceda en su oportunidad a consignar a la orden del Tribunal competente la indemnización provisional ya referida.

4.- Publíquese en extracto por una sola vez este Acto Expropiatorio, en los diarios y fechas que indica el artículo 7° del D. L. N° 2.186, de 1978.

5.- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, al ítem 31-02-003 (Terrenos) del Código BIP 20180151-0, del presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE


JOD / MSA / CIA
TRANSCRIBIR A:
1. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
2. DIRECTOR SERVIU REGION DEL MAULE
3. DEPARTAMENTO JURIDICO (2)
4. DEPARTAMENTO TECNICO
5. DEPARTAMENTO ADM. Y FINANZAS
6. DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
7. SECCION PPTO Y CONTABILIDAD
8. OFICINA DE PARTES